



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre 2023

Ejecutivo No. 2021-00288

De conformidad con la solicitud allegada por el extremo actor [[28SolicitudTerminacion.pdf](#)], y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por BANCOLOMBIA S. A. contra YESICA MILENA VIRGUES BERMÚDEZ y ANA DEL CARMEN BERMÚDEZ BERMÚDEZ por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré 9000046412. Respecto de las otras obligaciones referidas en el mandamiento de pago, se decreta la terminación por pago total.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiése.
3. **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.
4. **NO CONDENAR** en costas.
5. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023.


Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaría